

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante hasta la fecha no ha indicado los nombres de los parientes del menor.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Rad: 44-001-31-810-001-2019-00049-00. Proceso de Designación de Guarda, instaurado por la señora LUIS ALEXANDER EPINAYU EPINAYU.

Vista la constancia secretarial que antecede, este juzgado dispone:

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que se sirva indicar los nombres de los parientes del menor, conforme lo ordenado mediante auto de fecha enero 15 de 2020.

NOTIFIQUESE.

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito